

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-21000-19-1048-2020

1048-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	722,789.2
Muestra Auditada	722,789.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 10,082,818.2 miles de pesos asignados en el ejercicio 2019 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Puebla, que ascendieron a 722,789.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **FORTALEZAS:**

##### **Ambiente de Control**

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Se han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

##### **Administración de riesgos**

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

##### **Actividades de Control**

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Programa Estratégico.

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

#### **DEBILIDADES:**

##### **Información y comunicación**

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

##### **Supervisión**

- Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 71 de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

##### **Transferencia de los Recursos**

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió en los diez primeros meses del año por partes iguales los 722,789.2 miles de pesos del FISE 2019 asignados al Gobierno del Estado de Puebla, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla administró los recursos del FISE 2019 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva en la que se administraron los recursos del ejercicio fiscalizado; asimismo, no transfirió ni recibió recursos de otras cuentas bancarias.

4. Se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla transfirió recursos del FISE 2019 a las instancias ejecutoras, entre las que se encuentran CAPCEE, CEASPUE y la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, dependencias que abrieron cuentas bancarias específicas, productivas y exclusivas para la administración de los recursos.

5. Se constató que el Municipio de Coyomeapan, Puebla, no administró los recursos del FISE 2019 en una cuenta bancaria exclusiva ya que transfirió injustificadamente un monto por 297.0 miles de pesos sin que al corte de la auditoría (31 de marzo 2020) se reintegraran a la cuenta del fondo, o a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

#### 2019-A-21000-19-1048-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 297,000.00 pesos (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, a la Tesorería de la Federación, por realizar transferencias injustificadas con los recursos del FISE 2019 sin que al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020) fueran reintegrados a la cuenta del fondo o a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

#### **Integración de la Información Financiera**

6. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; así como, las ejecutoras CEASPUE y CAPCEE registraron en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISE 2019, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y la ejecutora CEASPUE cancelaron dicha documentación con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y las ejecutoras CEASPUE y CAPCEE implementaron actividades de control necesarias para que los pagos se hicieran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. Se constató que la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos transferidos del FISE a la ejecutora CAPCEE no está cancelada con la leyenda "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita la cancelación con la leyenda "Operado" e identifica con el nombre del fondo la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos transferidos del FISE a la ejecutora CAPCEE con lo que solventa lo observado.

**8.** Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de 122 municipios del Estado de Puebla solicitada a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, se constató que 39 municipios no entregaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con recursos del FISE 2019 por 122,940.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, párrafo cuarto; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 23; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 4, 41, fracción IV, y 118; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Publicados en el DOF el 12 de julio de 2019; numeral 3.1.2, fracción XI.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 115,713,269.32 pesos con lo que está pendiente de comprobar 7,227,598.18 pesos correspondientes a los Municipios de Cañada Morelos, Rafael Lara Grajales, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tepexco y Xochiltepec, con lo que se solventa parcialmente.

#### **2019-A-21000-19-1048-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,227,598.18 pesos (siete millones doscientos veintisiete mil quinientos noventa y ocho pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no entregar la documentación justificativa y comprobatoria de ocho municipios del gasto con recursos del FISE 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, párrafo cuarto; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 23; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 4, 41, fracción IV, y 118; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019; numeral 3.1.2, fracción XI..

**9.** Los Municipios de Ahuehuetitla, Huehuetlán El Chico y Zapotitlán, del Estado de Puebla, no implementaron actividades de control para que los pagos se hicieran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios ya que realizaron pagos mediante la emisión de siete cheques por un monto de 1,902.7 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla envió los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos el Municipio de Ahuehuetitla, Puebla, integro el expediente MAP-OIC-2020-001; el Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla, integro el expediente

PRCMHCAI/001/2021 y el Municipio de Zapotitlán, Puebla, Integró el expediente 01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Se verificó que cinco facturas presentan un estatus de cancelada, dos pertenecen a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla por un monto de 5,423.1 miles de pesos; dos facturas son de la ejecutora CEASPUE, por un monto de 166.7 miles de pesos, y una factura del Municipio de Ahuehuetitla, Puebla, por un monto de 434.2 miles de pesos; las cuales carecen de la documentación que ampare la sustitución de éstas, por un importe total de 6,024.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 42 y 43; y del Código Fiscal de la Federación; artículos 29 y 29-A.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Ahuehuetitla, Puebla, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MAP-OIC-2020-002, por lo que se da como promovida esta acción.

El Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CEASPUE-02/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

El Gobierno del Estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la sustitución de las facturas canceladas por un monto de 3,509,364.00 pesos y 1,913,784.00 respectivamente por facturas que se encuentran vigentes en el portal aplicativo del Sistema Tributario de Administración Tributaria, con lo que está pendiente de aclarar 600,869.87 pesos con lo que se solventa parcialmente.

**2019-5-06E00-19-1048-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SPI000316TK2, Servicios Profesionales en Infraestructura y Urbanización, S.A. de C.V.; CCP011213FT0, Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V., y una persona física del que se identifiquen como presuntos evasores o en cuya declaración de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones de seguridad social se presuman errores u omisiones, con domicilios fiscales en 16 sur, 4304, Anzures, 72530, Antena lusacell, Puebla, Puebla, México; Cerrada 20 de noviembre, 4708/F 101, San Baltazar Campeche, 72550, Puebla, Puebla, México, y calle Niños Héroes número 27, Barrio San Diego, Tlaxcalacingo, en el Municipio de San Andrés Cholula C.P. 72820 en el Estado de Puebla, Puebla, México, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2019-A-21000-19-1048-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 600,869.87 pesos (seiscientos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 de tres facturas que presentan un estatus de canceladas, sin que se presente la documentación que ampare la sustitución de éstas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**11.** El Gobierno del Estado de Puebla y sus ejecutores disponen de un Manual de Contabilidad y se comprobó que realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Destino de los Recursos**

**12.** Al Gobierno del estado de Puebla le fueron entregados 722,789.2 miles de pesos del FISE 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 6,182.6 miles de pesos por su parte las ejecutoras de los recursos transfirieron recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla por 35.9 miles de pesos por intereses; 198.6 miles de pesos por economías, y 12,344.3 miles de pesos por reintegros de capital por lo que el disponible a esta fecha fue de 741,550.5 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 generó rendimientos por 985.8 miles de pesos por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue 742,536.3 miles de pesos. De los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 94.7% que equivale a 702,816.0 miles de pesos de lo disponible, de los cuales, se devengaron y pagaron 685,058.6 miles de pesos que representaron el 92.4% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 7.6% que equivale a 56,491.9 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 pagó 702,816.0 miles de pesos y se reintegró a la TESOFE 39,669.1 miles de pesos que en conjunto representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020.

(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Disponible	
Agua Potable	40	71,267.2	71,267.2	71,267.2	9.6	
Alcantarillado	24	36,329.9	36,329.9	36,329.9	4.9	
Drenaje y Letrinas	65	74,131.8	74,131.8	74,131.8	10.0	
Urbanización	39	70,512.5	68,722.5	70,512.4	9.5	
Electrificación rural y de colonias pobres	19	13,571.3	13,571.3	13,571.3	1.8	
Infraestructura Básica del Sector Educativo	36	42,839.0	42,839.0	42,839.0	5.8	
Mejoramiento de Vivienda	195	394,164.3	378,196.9	394,164.3	53.1	
<b>Subtotal</b>	<b>418</b>	<b>702,816.0</b>	<b>685,058.6</b>	<b>702,816.0</b>	<b>94.7</b>	<b>39,669.1</b>
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		38,734.5			5.3	
Recursos comprometidos no pagados al 31 de diciembre de 2019			56,491.9			
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020				51.1		
<b>Total disponible</b>		<b>741,550.5</b>	<b>741,550.5</b>	<b>702,867.1</b>	<b>100.0</b>	<b>39,669.1</b>

FUENTE: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes del gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla tenía recursos pendientes de reintegrar por 51.1 miles de pesos a la TESOFE con corte al 31 de marzo; sin embargo, el 1° de abril de 2020 se le depositaron 12.4 miles de pesos por intereses de la cuenta bancaria, para generar un saldo acumulado por 63.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en los plazos establecidos por la normativa.

**13.** Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios, de las instancias ejecutoras de los recursos del FISE 2019 y municipios del estado de Puebla, se constató que disponen de recursos en sus cuentas bancarias, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE por un monto total de 8,547.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17.



## RECURSOS DEL FISE 2019 PENDIENTES DE REINTEGRAR POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y MUNICIPIO

(miles de pesos)

Dependencia Ejecutora / Municipio	Fecha del último estado de cuenta anterior a marzo 2020	Saldo pendiente de reintegrar a marzo 2020.	Depósitos posteriores a marzo 2020.	Total	Reintegros a TESOFE posteriores a marzo 2020.	Enteros por retenciones de 5 al millar.	Saldo pendiente de reintegro.
CAPCEE.	31/03/2020	720.8	0.1	720.9	0.1	0.00	720.8
CEASPUE Cuenta bancaria 2574	31/03/2020	1,799.4	1.2	1,800.6	732.0	0.00	1,068.7
CEASPUE Cuenta bancaria 5414	31/03/2020	9,548.2	2.9	9,551.1	3,323.4	59.4	6,168.3
Atzala	31/03/2020	154.2	0.00	154.2	0.00	0.00	154.2
Chietla	31/03/2020	385.7	0.00	385.7	0.00	0.00	385.8
Coyomeapan	31/03/2020	28.4	0.00	28.4	0.00	0.00	28.4
Huejotzingo	31/03/2020	7.0	0.1	7.0	0.00	0.00	7.0
Los Reyes de Juárez	31/03/2020	5.0	0.00	5.0	0.00	0.00	5.0
Soltepec	31/03/2020	1.0	0.00	1.0	0.00	0.00	1.0
Teteles de Ávila	31/12/2019	7.0	0.00	7.0	0.00	0.00	7.0
Castillo							
Tulcingo de Valle	31/01/2020	1.3	0.00	1.3	0.00	0.00	1.3
Totales		12,658.0	4.2	12,662.3	4,055.4	59.4	8,547.5

FUENTE: Estados de Cuentas Bancarias del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla y municipios del Estado de Puebla.

El gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los Municipios de Huejotzingo, Puebla, por un monto de 7,020.00 pesos; Los Reyes de Juárez por un monto de 4,996.0 pesos; Soltepec, Puebla, por un monto de 1,038.00 pesos; Teteles de Ávila, Puebla por un monto de 6,986.00 pesos y Tulcingo del Valle por un monto de 1,260.00 pesos, por lo que está pendiente de reintegrar 8,526,171.48 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2019-A-21000-19-1048-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,526,171.48 pesos (ocho millones quinientos veintiséis mil ciento setenta y un pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 que tienen las instancias ejecutoras en sus cuentas bancarias, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**14.** El Gobierno del Estado de Puebla destinó los recursos del FISE 2019 y sus intereses exclusivamente al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); asimismo, se comprobó que los recursos se aplicaron de

acuerdo con el catálogo de proyectos establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el DOF el 12 de julio de 2019.

**15.** Al Gobierno del Estado de Puebla, se le ministraron para el ejercicio fiscal 2019, recursos por 722,789.2 miles de pesos; de los cuales, destinó 564,534.8 miles de pesos, el 78.1 % de los recursos asignados para la atención de las ZAP, el cual fue superior al 30.0 % establecido en la normativa, toda vez que mediante el cálculo del Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas contemplado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se formuló el 51.6 %.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% de los recursos asignados
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	320	564,534.8	78.1
Inversión en las localidades con los dos grados de rezago social más altos	98	138,281.2	19.1
<b>TOTALES</b>	<b>418</b>	<b>702,816.0</b>	<b>97.2</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE 2019, visita de obra, expedientes técnicos de obra del Gobierno del Estado de Puebla.

**16.** Al Gobierno del Estado de Puebla se le ministraron para el ejercicio fiscal 2019, recursos por 722,789.2 miles de pesos; de los cuales, destinó 629,829.0 miles de pesos, importe que representó el 87.1 % de los recursos asignados, a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del 40.0% para dicho tipo de proyectos; en tanto que, el 10.1 % de los recursos, lo invirtió en obras y acciones de carácter complementario, por lo que, no excedió el 60.0% permitido para destinarse a ese tipo de proyectos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN  
(miles de pesos)

Tipo de contribución / concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% de los recursos asignados
Directa	376	629,829.0	87.1
Complementarios	42	72,987.0	10.1
Gastos Indirectos	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>418</b>	<b>702,816.0</b>	<b>97.2</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2019, visita de obra, expedientes técnicos de obra del Gobierno del Estado de Puebla.

**17.** Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla no destinó del FISE 2019 en Gastos Indirectos.

#### **Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)**

**18.** Con la selección y revisión de 39 expedientes de obras públicas pagados con recursos del FISE 2019 que formaron parte de la muestra de auditoría del Gobierno del Estado de Puebla, se constató que 25 contratos se adjudicaron por licitación pública, 1 por invitación a cuando menos cinco personas y 13 por adjudicación directa de conformidad con la normativa aplicable; y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**19.** Con la selección y revisión de 39 expedientes de obras públicas pagados con recursos del FISE 2019 del Gobierno del Estado de Puebla, se comprobó que en los casos donde se otorgó el anticipo a los contratistas, se garantizaron mediante las correspondientes fianzas, asimismo se garantizó el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores, los pagos realizados están soportados con las facturas, y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**20.** En la selección y revisión de 39 expedientes de obras públicas pagadas con recursos del FISE 2019 y que formaron parte de la muestra de la auditoría del Gobierno del Estado de Puebla, se encontró que en cinco obras falta en los expedientes la siguiente documentación referida a tres procesos de licitación y dos anexos de convenios modificatorios de monto.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integro el expediente CEASPUE-02/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la selección y revisión de 39 expedientes de obras públicas pagadas con recursos del FISE 2019 y que formaron parte de la muestra de la auditoría del Gobierno del Estado de Puebla, se verificó que en tres expedientes de obra de la ejecutora CEASPUE y en dos expedientes de obra de la ejecutora CAPCEE no dispone de la documentación referente a las estimaciones.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inicio los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números CAPCEE-01/2021 y CEASPUE-02/2021 por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** En la selección y revisión del expediente de obra pública del municipio de Tlapacoya, del Estado de Puebla, pagado con recursos del FISE 2019 y que formó parte de la muestra de la auditoría, se encontró que en las estimaciones hay inconsistencias de fechas, en la estimación uno en el concentrado y reporte fotográfico tiene fechas del periodo de estimación del 14 de octubre de 2018 al 31 de octubre del 2018, en el generador de obra con fecha de 15 de febrero de 2019; en la estimación dos el periodo del contrato tiene fecha de 14 de octubre de 2018 a 9 de diciembre de 2018, en el generador de obra tiene fecha del 15 de febrero de 2019 y el reporte fotográfico tiene fechas del periodo de estimación del 14 de octubre de 2018 al 31 de octubre del 2018, por lo cual la documentación comprobatoria no justifica los pagos de la obra por un monto contratado de 1,220.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; artículos 49, fracción VII, y 64.

#### **2019-A-21000-19-1048-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,220,320.20 pesos (un millón doscientos veinte mil trescientos veinte pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que existen inconsistencias en las fechas de las estimaciones que no justifican el correcto ejercicio del gasto en el periodo de la cuenta pública 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 49, fracción VII, y 64.

**23.** Con la revisión de 15 expedientes de obras públicas pagadas con recursos del FISE 2019 que formaron parte de la muestra de la auditoría del Gobierno del Estado de Puebla, se comprobó mediante la verificación física de 11 obras que éstas se encuentran concluidas y en operación, que se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo pactado en los contratos.

**24.** Con la revisión de la auditoría, se corroboró que el Gobierno del Estado de Puebla no destinó recursos del FISE 2019 en materia de obra pública por administración directa.

#### **Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

**25.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FISE 2019 que formaron parte de la muestra de la auditoría del Gobierno del Estado de Puebla, se constató que se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**26.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones pagados del FISE 2019 que formaron parte de la muestra de auditoría del Gobierno del Estado de Puebla, se constató que en tres expedientes no se dispone de la documentación referente a informes de avance en la entrega de bienes y actas de entrega-recepción.

## FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Número de obra	Número de contrato	Descripción del bien o servicio	Comentario
20191686	SB/CGAF006/2019	Programa de Calentadores solares para el mejoramiento de la vivienda en el Estado de Puebla 2019	Faltan Informes de avance de la entrega de los bienes adquiridos.
20191825	DABS/GESAL-022/SB/016/2019	Programa de Reconstrucción, Cuartos Dormitorio 2019, Segunda Etapa	Falta el informe de avance (entregables) y falta acta entrega recepción
20191826	DABS/GESAL-026/SB/036/2019	Programa Estatal de Estufas Ecológicas 2019	Falta acta entrega recepción
20191831	DABS/GESAL-023/SB/017/2019	Programa de Sistemas de Captación y Almacenamiento de Agua Pluvial a Nivel Vivienda en el Estado de Puebla 2019	Falta el informe de avance (entregables)

FUENTE: Expedientes técnicos-unitarios de las adquisiciones.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración sobre la documentación disponible en los expedientes de obra con números de contrato SB/CGAF006/2019, DABS/GESAL-022/SB/016/2019, DABS/GESAL-026/SB/036/2019 y DABS/GESAL-023/SB/017/2019 con lo que solventa lo observado.

### Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

**27.** El Gobierno del Estado de Puebla hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISE 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio los resultados alcanzados; sin embargo, no lo realizó conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la difusión a sus habitantes de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable con lo que se solventa lo observado.

**28.** El Gobierno del Estado de Puebla reportó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE 2019; asimismo, reportó los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social del fondo.

**29.** El Gobierno del Estado de Puebla reportó la planeación de los recursos del FISE 2019 mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y la información presentada muestra congruencia con los informes trimestrales remitidos a la SHCP.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 17,871,959.73 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 722,789.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Puebla, comprometió el 94.7% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 92.4%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 94.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; en virtud de que se transfirieron injustificadamente recursos del fondo a otras cuentas por un monto de 297.0 miles de pesos, falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de 7,227.6 miles de pesos, tres facturas presentan el estatus de cancelada por un monto de 600.9 miles de pesos y existen inconsistencias de fechas en estimaciones en una obra por un monto de 1,220.3 miles de pesos; asimismo, los ejecutores del fondo disponen de recursos en sus cuentas bancarias, los cuales no se han reintegrado a la Tesorería de la Federación por un monto de 8,526.2 miles de pesos lo que generó un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 17,872.0 miles de pesos que representa el 2.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplieron con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que, si bien se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio los resultados alcanzados, los mismos fueron conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el Estado de Puebla invirtió los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema. Con excepción de los recursos por 7,227.6 miles de pesos donde no se pudo comprobar su correcto destino y aplicación por la falta de documentación.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 78.1%, cuando debió de ser el 30.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 87.1%, cumpliendo así con el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de Puebla, en conjunto, destinó el 76.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números SFPPUE-1563/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, SFPPUE-1570/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, SFPPUE-SCA-100/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020; SFPPUE-SCA-104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 y SFPPUE-SCA-031/2021 de fecha 18 de enero de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 8, 10, 13 y 22 se consideran como no atendidos.





Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Vol. 0237  
Analizar  
03. Feb. 2021.

Orig. Cuaps, Meris

Vol 71/2021

Subsecretaría de Control y Auditoría

Oficio No. SFPPUE-SCA-031/2021

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 18 de enero de 2021

Asunto: Se remite complemento de información de resultados de la auditoría

1048-DS-GF FISE, CP 2019

MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
18 ENE 2021  
11:34 AM  
OFICIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 31, fracción IV y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5, fracción II, 7, fracción I, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en alcance a mi similar número SFPPUE-SCA-017/2021, de fecha 7 de enero de 2021, y en atención a las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la auditoría número 1048-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE), de la Cuenta Pública 2019, me permito enviar a Usted la información y documentación complementaria remitida por 4 Municipios, como se detalla a continuación:

Requerimiento:  
NÚM. DEL RESULTADO: 8  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
20 ENE 2021  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de 122 municipios del Estado de Puebla solicitada a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla mediante el oficio número DARFT"C2"/051/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 y recibida los días 12 y 23 de noviembre de 2020, se constató que 39 municipios no entregaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con recursos FISE 2019 por 122,940,867.50, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 4, 41, fracción IV y 118 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y numeral 3.1.2, fracción XI, del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Publicados en el DOF el 12 de julio de 2019.

Respuesta:  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
Se remite a ese Órgano Fiscalizador la información de 3 Municipios, descritos en el siguiente cuadro:  
20 ENE 2021  
800 466 37 86  
PRO INTEGRIDAD

1 de 3

Bulevar Atlixcoyotl 3303, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er piso  
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel.(222)3034600 Ext. 1926  
sria.funcionpublica@puebla.gnb.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

No.	Número de oficio	Municipio	Especificaciones	Anexo
1	DOPSN/0001/2021 08/01/2021	San Nicolás Buenos Aires	Numeral I: I.1, I.2 y I.3 Numeral II: II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.7 y II.9 Numeral III: III.1 y III.2 Numeral IV: IV.1, IV.2 y IV.6 No aplica: I.4, II.6, II.8, IV.3, IV.4, IV.5, IV.7 y IV.8	1 disco compacto certificado
2	TESO/159-2020 09/11/2020	San Pablo Anicano	Numeral I: I.1, I.2, I.3 y I.4 Numeral II: II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.7 y II.9 Numeral III: III.1 y III.2 Numeral IV: IV.1, IV.2 y IV.6 No aplica: II.6, II.8, IV.3, IV.4, IV.5, IV.7 y IV.8	1 disco compacto certificado
3	CM/05/2021 15/01/2021	Nopalucan	Numeral I: I.1, I.2, I.3 y I.4 Numeral II: II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 y II.9 Numeral III: III.1 y III.2 Numeral IV: IV.1, IV.2, IV.3, IV.4, IV.5, IV.6, IV.7 y IV.8 No aplica: Oficinas acbratorias	1 disco compacto certificado

**Requerimiento:**

**NÚM. DEL RESULTADO: 9**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1**

Los Municipios de Ahuehuetitla, Huehuetlán El Chico y Zapotitlán, Puebla no implementaron actividades de control necesarias para que los pagos se hicieran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios en incumplimiento de los artículos 16, 34, 35, 36, 42, 43, 55, 67 y 70, fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2 fracción XI, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Publicados en el DOF el 12 de julio de 2019.

**Respuesta:**

Se remite copia simple del oficio número DOP/AUF/001/2021, de fecha 5 de enero de este año, signado por el Presidente Municipal de Huehuetlán El Chico, Puebla mediante el cual presenta 1 disco compacto certificado con la siguiente documentación e información justificativa que ampara la erogación del gasto:

- Estados de cuenta de la Empresa Constructora;
- Contrato de Obra;
- Estimaciones y Pagos realizados;
- Expediente Fotográfico;
- Acta Entrega Recepción de las Obras.

Además, el Municipio de Huehuetlán El Chico, informa lo siguiente:



2 de 3

Bulevar Atlxcáyotl 1201, Col. Concepción Las Lajas (C15) Edificio Ejecutivo 3er. piso  
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3034609 Ext. 1726  
sra.funccionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



**Secretaría de la  
Función Pública**

#PROintegridad

**Gobierno de Puebla**

- Se anexan estados de cuenta para la verificación de los depósitos de los cheques que fueron realizados a la cuenta de la empresa Constructora o beneficiario.
- Por lo que se refiere a la ejecución y aplicación de los Recursos Federales para los fines establecidos, el Municipio manifiesta que, se cumplió con el Marco Normativo Aplicable como se demuestra con la documentación antes señalada;
- En cuanto a la modalidad de emitir cheques para el pago de las estimaciones al Contratista, este municipio es considerado de Alta Marginación por lo que la plataforma para realizar pagos mediante transferencia electrónica es difícil de aplicar;
- Así mismo, los pagos realizados al Contratista fueron de conformidad con la Planeación, Programación y Presupuestación determinada conforme al Marco Jurídico aplicable al Recurso Federal;
- No existe desvío de recursos en este Recurso Federal.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA**

**MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MONJARAZ**

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 5 fracción I, 7 fracciones VIII, IX y XI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que tienen de observarse en el servicio público.

Elaboró  Yocasta Adriana Barajas Campos Analista Especializada Consultiva "A"	Revisó  Dulce María Espinoza Gil Bravo Analista Especializada Consultiva "B"	Autorizó  Gabriel Ocolotí Montes Director de Auditoría y Control a Programas
---	--	--

C.c.p. **Amanda Gómez Nava**-Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
**Gabriel Ocolotí Montes**- Director de Auditoría y Control a Programas de la Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno de la Secretaría de la Función Pública**- Mismo fin.- Presente.  
**4 Municipios relacionados en el presente**- Mismo fin.- Presente.  
**C.G.SFP-83/2021, SFP-182/2021, SFP-184/2021, SFP-74/2021.**

Anexos:  
 Copia simple de los oficios DOPSM/0001/2021, TESCO/159-2020, CM/06/2021, DOP/AUF/001/2021 y 4 discos compactos certificados.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla (CEASPUE), la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 69, párrafo cuarto y 70 párrafo cuarto.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 y 23; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 4, 41, fracción IV, y 118; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 49, fracción VII, y 64 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019; numeral 3.1.2, fracción XI.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.